

**ACTA/No. TREINTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA  
DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dos de abril del año dos mil veinte. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento y Oscar Alberto López Jerez; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Renuncia presentada por la licenciada Ana Aracely Ayala Velásquez, a su nombramiento de Juez Propietaria del Juzgado Primero de Paz de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. b) Renuncia presentada por la licenciada Luisa Elizabeth Trejo de Medina, a su nombramiento de Jueza de Paz propietaria de Carolina, departamento de San Miguel. c) Permiso de Jueza Tercera de paz de Santa Tecla y d) Escrito firmado por el licenciado Arnoldo Araya Mejía, juez suplente de Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, ante traslado acordado por el Pleno. II. INFORME DE LA GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE INTERPRETACIÓN DEL ART. 74 DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE. III. NOTA DE CORTE DE

CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLE A FUNCIONARIOS JUDICIALES. Se da inicio a la sesión a las once horas por parte del Magistrado Aldo Enrique Cáder Camilot, por encontrarse aún en reunión con representantes del Ejecutivo el Señor Presidente. Magistrado Ramírez Murcia solicita modificar la agenda por tiempo. Magistrada Velásquez sugiere que las reuniones de la Sala de lo Constitucional pueden coordinarse mejor y sin afectar el tiempo de trabajo del Pleno, ya que estima que esto está afectando el trabajo programado para la Corte Suprema. Se señalan algunos temas que están pendientes y que son necesarios atenderlos. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Avilés y Sánchez.** Magistrada Rivas Galindo solicita se incluya en la discusión el cómo se va a funcionar después del día catorce de abril. **Se modifica el orden de la agenda de este día con catorce votos.** 1) PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Renuncia presentada por licenciada Ana Aracely Ayala Velásquez de su cargo de Jueza propietaria del Juzgado Primero de Paz de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. **Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por Ana Aracely Ayala Velásquez de San Francisco Gotera, departamento de Morazán a partir de esta fecha: catorce votos. Se deja constancia del ingreso de Magistrado Presidente, Doctor José Oscar Armando Pineda Navas.** b) Renuncia presentada por la licenciada Luisa Elizabeth Trejo de Medina, al cargo de Jueza propietaria del Juzgado de Paz de Carolina,

departamento de San Miguel. Se relaciona que sobre esta funcionaria se había realizado estudio sobre su condición de pensionada por invalidez permanente, la cual con esta renuncia presentada, quedaría sin efecto conocerla. **Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por la licenciada Luisa Elizabeth Trejo de Medina, jueza propietaria de Paz de Carolina, departamento de San Miguel, la cual fue presentada para ser efectiva a partir del día diecinueve de marzo por la conclusión de sus días de licencia por enfermedad y es aceptada hasta esta fecha: quince votos.** c) Escrito presentado este mismo día a las diez horas y treinta y dos minutos por parte de la jueza Laura Elena Chamagua Castillo, Jueza propietaria del Tercero de Paz de Santa Tecla sobre sus condiciones de salud y lo establecido en el Decreto Legislativo 593 de fecha catorce de marzo y el decreto Ejecutivo en el ramo de salud pública número 6. Se discute la dificultad de llamamientos en estos momentos y **se delega a Secretaría a hacer consultas para saber cómo atenderla, antes de dar respuesta a jueza.** d) Escrito firmado por licenciado Arnoldo Araya Mejía, sobre acuerdo de traslado acordado por el Pleno. Se resume la intención del funcionario judicial que actualmente cubre en suplencia el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, de que el Pleno realice reconsideración sobre el trasladarlo al Juzgado de lo Laboral de aquella ciudad. Queda pendiente retomarlo más adelante, puesto que en este momento se ha suspendido el traslado. II) INFORME DE LA GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS

JURÍDICOS SOBRE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE. Gerente Legal presenta análisis legal a postura sostenida por el Pleno, en torno a la elección del licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez como miembro propietario para integrar la Junta de la Carrera Docente, del departamento de San Miguel. El Ministerio de Educación sostiene que no puede ser nombrado, porque el artículo 74 de la Ley de la Carrera Docente señala que no podrá optarse a un nuevo período, y dicho profesional se desempeñó como propietario de 2009 a 2014. Al análisis del artículo 74 de la Ley de la Carrera Docente, y su correspondiente alcance puede concluirse que se refiere a que aquellos funcionarios que se encuentran en el ejercicio del cargo, no podrán optar a la reelección o nuevo período, que no es el supuesto bajo el que participó el licenciado Zuleta Rodríguez. A partir de estas consideraciones habrá que dar respuesta a Ministra de Educación, puesto que ya había acuerdo del Pleno para informar a dicho Ministerio. Se modifica la agenda, para conocer de la consulta evacuada por la Presidenta de Corte de Cuentas de la República. III) NOTA DE CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLE A FUNCIONARIOS JUDICIALES. Se refiere la nota de respuesta enviada por la Presidenta de la Corte de Cuentas de la República en donde se aclara que el uso del combustible debe ser sobre los vehículos asignados a funcionarios que han estado desempeñando labores durante este período de resguardo domiciliar decretado. Discuten

Magistrados que durante este tiempo muchos de los funcionarios han entendido no se irá a trabajar, lo cual no es totalmente correcto, porque cuando se establecía el “trabajo en casa” como una posibilidad a cumplir, se hacía bajo el entendido que no se detuviera tampoco el aparato estatal del país; sin embargo es también justo recuperar el quehacer de muchos funcionarios que durante este tiempo están avanzando con estudios y proyectos de resolución, así como otros que han celebrado audiencias en cumplimiento de plazos constitucionales y legales que son favorables a las partes, principalmente aquellos favorables a los imputados. Se trabaja en generar alternativas para que pueda documentarse el trabajo hecho dentro de las actuales condiciones de resguardo domiciliario que tiene el país, para que ello no afecte a los funcionarios. Se sugiere comunicarlo mediante circular. **Se llama a votar porque a partir de opinión emitida por la Corte de Cuentas de la República, se apruebe que los Jueces de Paz de toda la República y las demás sedes judiciales especializadas en materia penal, que se encuentran en funciones conforme al Acuerdo 2-P-2020, reciban vales de combustible del mes de abril y mientras duren las condiciones de resguardo domiciliario decretadas por el Órgano Legislativo; debiendo acreditarlo contra entrega de Declaración Jurada sobre desempeño de labores en este período. Respecto del resto de funcionarios judiciales, la entrega de esta prestación, quedará sujeta a documentar el traslado a sede judicial y trabajo realizado durante este**

**mismo período: quince votos.** Magistrado Ramírez Murcia ofrece su colaboración para con la redacción de la Declaración Jurada que deberán presentar los funcionarios judiciales. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.